

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, calle de la Compañia, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados, A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 27 tomamos las siguientes noticias:

—Por el ministerio de Hacienda se ha resuelto, de acuerdo con el dictamen de la seccion de Hacienda del consejo de Estado, que conforme á la ley de 25 de junio, en consonancia con la ley comun, los hijos naturales no reconocidos legalmente, deben satisfacer en la adquisicion de herencias el derecho de hipotecas señalado á los extranjeros.

—Se ha declarado de real orden: 1.º Que compete á las administraciones de Hacienda autorizar las adiciones en las matrículas por manifestacion espontánea de los interesados.

Y 2.º Que es atribucion de los gobernadores de provincia aprobar las que deban hacerse como resultado de expedientes de comprobacion administrativa, ya se hayan instruido estos en virtud de denuncia, ó ya de oficio por acuerdo de la administracion.

—Por el ministerio de Ultramar se ha dispuesto: 1.º Que se restablezcan en toda su integridad los artículos 200, 202, 204 y 211 de la instruccion de aduanas para la isla de Puerto-Rico de 5 de octubre de 1857.

Y 2.º Que se declare estensiva la real orden de 29 de abril de 1862 á las importaciones que se hagan en dicha isla en bandera nacional, procedentes de la de Vieques.

—Aun no han llegado á Madrid las obras de los artistas pensionados en Roma; pero se cree que de un día á otro vendrán á ocupar el puesto que se les destina en la exposicion de Bellas Artes.

—Se ha instalado en el ministerio de Fomento, y con asistencia del ministro del ramo, del señor marqués de Miraflores y demás individuos que la componen, la comision que ha de preparar el informe sobre los medios de mejorar la situacion de las empresas de los caminos de hierro de España.

—Por real orden de 10 del corriente se ha dispuesto, que los oficiales retirados, cuando sean conejales, pueden asistir á los actos públicos ó privados de los ayuntamientos, con uniforme y espada, pero no con baston.

—Una real orden publicada hace pocos dias dispone que no se admitan á la censura obras dramáticas que estén exclusivamente escritas en cual-

quiera de los dialectos de las provincias de España.

—Ayer, cuando las muchas personas convidadas por el señor ministro de Fomento se reunieron en el edificio donde está la exposicion de Bellas Artes, velase á la mayoría de los concurrentes dirigirse á las salas donde se sabia que estaban colocados los cuadros de los artistas que vienen hace años obteniendo los primeros premios, con tanta honra para ellos y para España.

Los lienzos de los señores Gisbert, Casado, Puebla, Hernandez, Mercade, Palmaroli, Cano, Gonzalvo, y otros, eran examinados con gran atencion, y oímos frases á personas inteligentes que eran en extremo halagüeñas para aquellos artistas distinguidos, cuyas obras son dignas de la reputacion de sus autores. Al lado de estas obras hay otras muchas de diferentes artistas que han venido á probar con cuánto vigor se desarrolla hoy en nuestro país el génio del arte. La exposicion que hoy empieza para el público es sin duda digna sucesora de las que no há muchos años demostraron que en España empezaba la regeneracion artística.

—Se ha autorizado el establecimiento de un lazareto de observacion en el puerto de Barcelona. Con éste, son cuatro los lazaretos de observacion de este género que se han establecido en España, y son los de Santander, Cádiz, Cartagena y el ya mencionado.

—Por real orden de 18 del corriente se ha dispuesto, que como comprendidos en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 74 de la ley de reemplazos vigente, se exima del servicio militar á los individuos de la congregacion de misioneros del Inmaculado Corazon de Maria.

—S. M. la Reina no pudo asistir ayer á la inauguracion de la exposicion de Bellas Artes, por hallarse levemente indispueta. La apertura la celebró, pues, el ministro de Fomento, á quien se veia acompañado de los de Gobernacion y Marina, del director de Instruccion pública y de otros muchos elevados funcionarios y generales.

CORREO DE PROVINCIAS.

BALEARES.—En Mahon han ocurrido algunos siniestros marítimos durante el temporal de estos últimos dias.

En El Menorquin de dicha ciudad del día 17 leemos lo que sigue:

«A la hora de entrar nuestro número en prensa hemos sabido el naufragio en las inmediaciones de Son Saura, costa N. de esta isla, de un buque que, segun se nos ha dicho, es ruso, del cual se cree han perecido bajo el furor de las olas 17 personas.»

El mismo periódico del 19 añade:

«El 15 del actual tuvieron noticia los guardas Bartolomé Ferrer y Juan Oliver, que se hallaban en Mercadal, que en el término de Son Saura y punto denominado los Gatases, habia naufragado un buque ruso, el brik-barca Flore, procedente de Odessa, y con destino á Inglaterra, cargado de trigo y con 17 hombres de tripulacion, incluso el capitán Vergini, de los cuales solo uno se ha salvado, se veia flotar á otro sobre el agua y hay otro metido en una cavidad de las rocas, que con dificultad podrá extraerse. Del buque y cargamento se cree no podrá salvarse nada.»

—La fragata de guerra Princesa de Asturias, que estaba en el puerto de Mahon desde el 5 del actual, salió á la mar el día 20.

VALENCIA.—Parece que dentro de breves dias se abrirán á la explotacion seis kilómetros de ferrocarril en el trayecto que falta entre Valencia y Tarragona.

SEVILLA.—Se empiezan á recibir noticias de los estragos causados por el temporal en los campos de Andalucía; pero con alegría se vé que los daños no han sido de tanta consideracion como se creia y era de esperar en vista de la insistencia del funesto tiempo. Si se exceptúa algun que otro punto bajo en donde las aguas quedaron estancadas, en los demás el daño ha sido, por fortuna, poco significativo. Por punto general los sembrados están en muy buen estado en aquellas provincias.

ÁLAVA.—El jueves se suicidó en Vitoria disparándose un pistoletazo en la cabeza el empleado de la diputacion alavesa D. Gumersindo Aguirre, persona muy apreciada en aquella ciudad, y que apenas contaba cuarenta y cuatro años. Se creia que el Sr. Aguirre habia sido atacado de una enagenacion mental que lo llevó á atentar contra su vida.

CUBA.—El gobernador superior civil de Cuba participa por conducto del cónsul de su magestad en Southampton, con fecha 5 del actual, que no ocurre novedad en aquella isla.

CORREO ESTRANJERO.

RUSIA.—Rusia está demostrando un gran desarrollo industrial. Desde 1.º de enero de 1865 á fin de setiembre del mismo año, importó de Inglaterra máquinas de vapor por valor de cerca de cuatro millones de francos, y es de suponer que este movimiento haya seguido la natural marcha progresiva que es consiguiente en todo país que emprende decididamente una marcha de fomento de sus intereses.

FRANCIA.—Dice una carta de París que iba á haber una reunion de diputados ministeriales en casa del conde de Walewski para tratar del apoyo que debian dar á la reforma liberal que se anuncia para la imprenta. Los diputados no se manifestaban muy dispuestos en favor de esta reforma, pero no se creia que se opusiera á la voluntad espresa del emperador.

—Los periódicos de París llegados hoy dan noticias de haber corrido en París rumores alarmantes sobre la salud del rey Víctor Manuel, rumores que no debian tener fundamento, puesto que el telégrafo nada ha anunciado.

—La comision imperial ha concedido á uno de los hombres científicos franceses (cuyo nombre ignoramos hasta ahora) un espacio de terreno dentro del recinto de la exposicion situado al lado del edificio del club internacional, con privilegio esclusivo para dar y hacer dar en él conferencias de dia y noche. El edificio entero costará 50,000 francos, y deberá estar acabado antes del 1.º de abril. El anfiteatro dispuesto en gradas tendrá suficiente sitio para que se puedan colocar en él 500 oyentes. El periódico Les Mondes, que es el que dá esta noticia, no publica todavía el programa de las conferencias, que será muy variado, y únicamente dice que satisfará plenamente las aspiraciones de los gobiernos y los espositores, y que las celebridades de la ciencia y de la industria nacionales ó extranjeras tomarán de seguro parte en ellas.

—Escriben de París que el emperador Napoleon habia determinado hacer reformas mas ampliamente liberales que las hechas; pero influencias contrarias al sistema liberal habian influido en su ánimo para que restringiese las innovaciones al punto que se ha visto.

—Los diputados de oposicion en Francia han

nal competente los detenidos con las diligencias que hubiere practicado.

4.º Acudir sin demora, dando parte al Gobernador de la provincia, á cualquier punto de la demarcacion en que ocurrieren desórdenes, ó se hallare amenazada la tranquilidad pública, ó sucesos graves ó extraordinarios, ó la aparicion de alguna calamidad, hiciere necesaria la accion inmediata de la autoridad.

5.º Reclamar el apoyo de la fuerza armada que necesite.

6.º Imponer multas discretionales, que no excedan de 100 escudos, únicamente á los individuos, funcionarios y corporaciones que, sin cometer delito, incurran en las faltas é infracciones que á continuacion se expresan: 1.º Actos contrarios á la religion, á la moral ó á la decencia pública. 2.º Faltas de obediencia ó de respeto á la autoridad de los mismos Subgobernadores. 3.º Faltas que cometan los funcionarios y dependientes de dicha autoridad en el ejercicio de sus cargos. 4.º Infracciones en que incurran las sociedades y empresas mercantiles ó industriales que están sujetas á la inspeccion administrativa.

El Subgobernador se abstendrá por tanto de imponer multas discretionales á los que incurran en cualquier falta ó infraccion distinta de las que se expresan en este artículo.

7.º Aplicar en defecto del pago de las multas que imponga en uso de las facultades que le corresponden, el arresto supletorio en la proporcion que fija el art. 504 del Código penal hasta el máximo de un mes.

8.º Presidir, cuando lo crea oportuno, todas las corporaciones cuya inspeccion y vigilancia se les encargue por las leyes. En los casos en que asista á las sesiones de los Ayuntamientos, no podrá tomar parte en las deliberaciones de estos cuerpos ni en sus acuerdos, limitándose á conservar el orden y dirigir la discusion.

9.º Dictar las disposiciones que considere oportunas, dentro del círculo de su autoridad, para el cumplimiento de las órdenes superiores, y para la buena administracion y gobierno de los pueblos.

Art. 10.º Los Subgobernadores intervendrán en la instruccion de los expedientes que versen sobre los asuntos á que se refiere el artículo 77 (1) de la ley para el gobierno y administracion de las provincias con arreglo á las instrucciones de los Gobernadores, teniendo

(1) Artículo 77 en la reformada.

Art. 161. Las Diputaciones acordarán la forma en que su Secretario ha de entender en los trabajos de las mismas.

Art. 162. Cuidará el Secretario de la Diputacion de estender las actas de las sesiones, y autorizarlas competentemente.

Art. 163. El Secretario del Consejo provincial, bajo su responsabilidad, tendrá á su cargo la exacta observancia de las instrucciones que para el despacho de los negocios se le comuniquen, y estenderá las actas de las sesiones del Consejo, haciendo que una vez aprobadas se copien en los libros correspondientes, autorizados en forma.

Art. 164. Estenderá tambien por sí mismo el Secretario del Consejo los acuerdos que tome esta corporacion.

Art. 165. Los Secretarios rendirán mensualmente cuenta justificada de la consignacion para gastos de Secretaría y material. Estas cuentas serán autorizadas por el Presidente del Consejo provincial.

Art. 166. Cuando por cualquier causa no pudiere ejercer sus funciones el Secretario, le sustituirá el empleado de mas categoria de los que se hallen al inmediato servicio de la Diputacion y Consejo provinciales.

CAPÍTULO VII.

Disposicion transitoria.

Art. 167. Para los efectos del artículo 92 de la ley sobre el gobierno y administracion de las provincias, empezarán á contarse los plazos de las providencias administrativas notificadas con anterioridad á la promulgacion de la misma, desde la fecha en que se publique el presente reglamento.

Madrid 22 de Octubre de 1866.—Gonzalez Brabo.

tenido una reunion en casa del Sr. Marié, discutiéndose un punto interesante, cual es si el emperador estaba autorizado para privar á la Cámara del derecho de discutir el mensaje. Aunque este derecho fué concedido por un decreto, muchos diputados han defendido enérgicamente que no podía derogarse en la forma que se ha hecho.

PRUSIA.—Un periódico semi-oficial de Berlin, la *Gaceta de la Cruz*, publica correspondencias diciendo que el gran ducado de Luxemburgo manifiesta deseos de unirse á la confederacion de Alemania del Norte, y no á Bélgica.

—Dicen de Berlin que no es cierto hayan terminado las conferencias de los delegados de los Estados que forman la confederacion de Alemania del Norte. Es cierto, sin embargo, que dichos delegados se han puesto de acuerdo sobre el proyecto de Constitucion federal que debe someterse al Parlamento.

—El rey de Prusia está ya completamente restablecido de la indisposicion que le ha aquejado estos últimos dias, habiendo reanudado sus ordinarias tareas con sus ministros.

ROMA.—La *Opinione* anuncia que ha llegado á Roma el Sr. Mauri, consejero de Estado italiano, comunicando al Sr. Tonello las últimas instrucciones de su gobierno. Establecido ya el acuerdo sobre el nombramiento de obispos, falta solo concertarse acerca de los prelados que serán enviados á las sedes vacantes.

—Cartas de Roma del 19 dicen que en la última reunion de los cardenales se trató solo de los asuntos religiosos italianos.

—El gobierno pontificio ha suprimido la formalidad de visar los pasaportes para los viajeros que atraviesan los Estados romanos en ferrocarril.

—Dicen de Roma que la nieve que ha caído en las montañas ha obligado á los brigantes á descender á los llanos de las lagunas pontinas.

ALEMANIA.—El dia 22 firmaron los delegados de los Estados de la confederacion de Alemania del Norte el tratado federal. El 24 han debido terminar sus conferencias.

PORTUGAL.—Es tal la abundancia de lobos en algunas comarcas de Portugal y son tan audaces, que durante la noche penetran en los pueblos. Dias pasados, el alcalde de San Pedro de Sal, que rondaba, se vió perseguido por algunos y se salvó gracias á la presteza con que tomó la fuga, olvidándose de su dignidad.

INGLATERRA.—El *Morning-Herald* desmiente la noticia que han dado varios periódicos ingleses de que el gobierno de la Gran Bretaña preparaba una expedicion contra el rey de Abisinia.

MEJICO.—Dicen de Méjico que el general juarista Corona ha cogido en la costa del Pacifico los buques anglo-americanos *Continental* y *Panamá*, porque sus propietarios tenían una concesion de Maximiliano.

—El 23 de diciembre se decia en Galveston que

Juarez habia dado una caída de la mula en que caminaba desde Chihuahua á Durango, estando herido de resultas de ella.

—Las últimas noticias de Méjico dicen que se habia promulgado un decreto imperial estableciendo una serie de contribuciones para satisfacer las cargas públicas.

El emperador Maximiliano se encontraba en Puebla, donde mandaba el general Donay. Decíase que los imperiales habian fusilado al coronel Bravo y á otros tres juaristas.

ITALIA.—Segun la *Italia*, la mayoría del Senado italiano está decidida á que no continúe el proceso contra el almirante Persano.

—Ha terminado en el Senado italiano la lectura del informe de la comision sobre el proceso Persano. Los senadores han oido despues la acusacion del ministerio público y la contestacion del abogado Sammincatelli, defensor del almirante. Despues de esto, el Senado suspendió sus sesiones hasta el lunes.

ESTADOS-UNIDOS.—Va á verificarse un nuevo desafío, para atravesar el Océano desde Nueva York á Cowes. Los buques que ejecutarán esta travesia son dos bancos pilotos de Nueva York, de cien toneladas cada uno. La cantidad apostada y que ganará el que llegué antes á Cowes es de un millon de reales.

—El gabinete de Washington ha abandonado el proyecto de enviar una comision diplomática cerca de Juarez, y en consecuencia de ello el Sr. Campbell habia recibido orden de permanecer en Nueva-Orleans.

—Un periódico de los Estados Unidos dice que el hijo del ministro de Negocios extranjeros en aquella nacion, Sr. Seward, va á ofrecer la mediacion del gobierno de Washington en la guerra del Brasil, la república Argentina y el Uruguay, contra el Paraguay. Donde hasta ahora se habia creído que iba el hijo del Sr. Seward era á Méjico.

—Ha salido de Nueva-Orleans un buque de guerra anglo-americano con rumbo al Havre, donde el comandante encontrará órdenes selladas. Se cree que se refieren á una comision política relativa á Méjico.

—Noticias de Nueva York, que alcanzan al 12 de enero, dicen que la acusacion del presidente Johnson era cada vez mas impopular, debiendo abandonarse muy pronto por aquellos que la han provocado.

—Las últimas noticias llegadas por la via de los Estados Unidos dicen que el proceso de los fenianos se ha abierto de nuevo en Toronto, y que Juarez habia llegado á Durango.

—Las últimas noticias de los Estados Unidos dicen que aumenta el antagonismo entre el presidente Johnson y las Cámaras, siendo probable la acusacion de aquel.

—El Senado norte-americano, que debe juzgar al Sr. Johnson si la Cámara de representantes lo autoriza, ha dado últimamente una prueba de sus

intenciones nada conciliadoras con el Sud ni con el presidente, abrogando la parte de ley de confiscacion que concede al magistrado supremo de la republica el poder discrecional de proclamar una amnistia general. Por otra parte, la Cámara de representantes trata de disminuir las atribuciones del tribunal Supremo. De suerte que hay dos campos bien deslindados en los Estados Unidos: en el uno están el presidente y el tribunal Supremo; en el otro el Senado y la Cámara de representantes.

—Carece de fundamento la noticia dada en un telegrama de Nueva York, de que el gobierno de Washington iba á comprar á los daneses la isla de San Thomas, para cuyo objeto se decia que habia marchado el vapor *Don* con 15 millones de duros. El gobierno danés no piensa ceder á los Estados Unidos esta importante estacion naval.

—La *Cronica de Nueva York* en su número correspondiente al 8 de enero da la siguiente noticia: «A las cuatro de la tarde de hoy se ha recibido en esta ciudad el siguiente despacho telegráfico: Filadelfia 2 de enero.

Una carta de Löwes (entrada de la bahía de Delaware), fecha 31 de diciembre dice que el vapor *Cortés*, procedente de Nueva York para la Habana, chocó contra las rompientes durante la tormenta de anoche y se hizo pedazos; pero la tripulacion se salvó. El vapor *Calafre*, que acompañaba al *Cortés*, se halla sano y salvo en Löwes.

PERÚ.—Recibimos noticias del Perú por la via de Nueva York. Habia llegado al Callao el buque *General Harney*, conduciendo once cañones del sistema Parrot, del calibre de 100 libras; de estos deben colocarse algunos en los torreones del Castillo de la Independencia, antes Real Felipe, y los restantes en las baterias; el que hoy dirige los trabajos de fortificacion es un ingeniero belga, á quien conceden conocimientos periciales.

—Habia sido aceptada la dimision del ministro de Hacienda Pardo. Los doctores D. Pedro Galvez y D. Mariano Felipe Paz Soldán, y banquero don Emilio Althaus no han aceptado el puesto, considerándolo muy superior á sus fuerzas; y ha quedado por consiguiente este importante ramo entregado á los cuatro directores de negociado, quienes en su ramo ejercen funciones de ministros. En realidad Pardo continúa siendo ministro, con la sola diferencia de que los acuerdos en materia de hacienda, inspirados ó impuestos por él, son refrendados por los directores; rehuye la responsabilidad moral, negándose su nombre, creyéndose así á cubierto de la antipatia ú odio de sus conciudadanos.

—Decíase que Lima habia realizado en los Estados Unidos un empréstito de 10 millones de pesos, con hipoteca del guano de las Chinchas, al tipo de 56; esto es, pagando 10 millones de pesos fuertes por cinco millones seiscientos mil duros que se dice ha recibido, de los que todavia habrá que deducir comisiones, etc.

—Se disponian á salir del Perú varios jóvenes

marinos para tripular dos cañoneras compradas en los Estados Unidos, y que con bandera boliviana debian dedicarse al corso. Habia, sin embargo, personas sensatas que los aconsejaban que no se espusieran á caer en poder de los cruceros españoles.

—Habia llegado al Callao el buque chileno *Esmeralda*, conduciendo al ministro de Relaciones exteriores de Chile, D. Alvaro Covarrubias. Creíase que este viaje tenia por objeto convencer al gobierno peruano para que aceptase los buenos oficios de Francia é Inglaterra en la cuestion con España. Los chilenos, que no quieren esponer la *Esmeralda* á que se encuentre con un buque de guerra español, han escogido el puerto neutral de Panamá para que pase allí el invierno.

—Todavía no habia fallado el tribunal Supremo la causa seguida al ministro Allende Caldeiron por el tratado Vivanco Pareja. El fiscal, coronel Torrico, pide que se les declare traidores á la patria, y que se les condene á quince años de presidio.

—El gobierno habia querido desterrar al mariscal Lafuente, suponiéndole conspirador.

—Habia causado gran sensacion en el Perú una denuncia hecha por D. Guillermo Bordagus al gobierno, de estafas y reprobados manejos hechos en la venta del guano, en la compra de las corbateras *Union* y *América*, y en un empréstito de cuarenta millones de duros negociado en Londres en 1865. Las pérdidas sufridas por el Tesoro peruano en estos negocios, pérdidas que Bordagus se compromete á comprobar, ascienden á mas de 50 millones de duros. En este asunto están complicados varios altos personajes peruanos.

—A peticion del gobierno peruano, el chileno habia mandado internar á veinte leguas del litoral á los desterrados y emigrados del Perú, incluso el mariscal Castilla.

TURQUÍA.—La *Italia* asegura que el gobierno otomano, cediendo á los consejos de las potencias europeas, está á punto de evacuar las fortalezas que ocupa en Servia, y especialmente la de Belgrado.

—Cartas de Constantinopla dicen que queriendo el sultan concluir con la insurreccion de Candia habia enviado nuevos buques de guerra para bloquear herméticamente dicha isla, á fin de impedir el desembarco de nuevos voluntarios y de municiones destinadas á los insurrectos.

GRECIA.—El nuevo ministerio griego va á enviar misiones extraordinarias á las diferentes cortes de Europa. Las personas elegidas han ocupado ya altos puestos, y son, el Sr. Deliyani para París, Condouriotis para Florencia, Braila, antiguo ministro, para Londres, Metaxa para San Petersburgo, é Ipsalanti para Viena y Berlin.

AUSTRIA.—Dicen de Viena que es difícil la conclusion del tratado de comercio con Prusia, porque no se pueden vencer las divergencias que hay respecto á los derechos de los vinos.

REGLAMENTO

para la ejecucion de la ley relativa al gobierno y administracion de las provincias en lo tocante á las atribuciones de los Subgobernadores.

Artículo 1.º El que fuere nombrado Subgobernador se presentará en el mas breve plazo posible al Gobernador de la provincia en que haya de desempeñar su cargo, para recibir las instrucciones que tenga á bien comunicarle.

Art. 2.º El Gobernador de la provincia dará á reconocer al Subgobernador por medio del Boletín Oficial, y de las comunicaciones que juzgue conveniente dirigir á las autoridades, corporaciones y funcionarios públicos.

Art. 3.º Dará posesion al Subgobernador la persona que estuviere desempeñando este cargo interinamente, ó el Alcalde de la cabeza de la demarcacion cuando el Subgobierno se hubiere creado de nuevo. Asistirán á este acto todos los empleados del orden político-administrativo que residan en el mismo punto.

Art. 4.º La persona que dé posesion al Subgobernador le recibirá juramento en esta forma: «Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquía y las leyes, ser fiel á la Reina, y conducirlos bien y lealmente en el desempeño de nuestro cargo?» «Sí juro.» «Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.»

Art. 5.º El que hubiere dado posesion al Subgobernador lo hará constar en el título de este funcionario por medio de la correspondiente certificacion. Cuando el Subgobernador cese, acreditará esta circunstancia en el mismo título la persona que deba sustituirle en el desempeño de su cargo.

Art. 6.º El Subgobernador dará parte al Gobernador de haber tomado posesion, y lo pondrá en conocimiento de los Alcaldes y de las demás autoridades que existan dentro de su demarcacion.

Art. 7.º Los Subgobernadores desempeñarán las atribuciones que se les señalan por este reglamento, bajo la autoridad de los Gobernadores de las provincias respectivas.

- Art. 8.º Corresponde al Subgobernador: 1.º Comunicar á quien corresponda las leyes, órdenes, decretos y disposiciones que al efecto le dirija el Gobernador de la provincia. 2.º Ejecutar y hacer que se ejecuten en la demarcacion de su mando las leyes, órdenes, decretos y disposiciones que les comunique el mismo Gobernador, y las de observancia general que se publiquen en el Boletín Oficial de la provincia, correspondientes á los ramos del servicio público que requieran su intervencion. 3.º Mantener bajo su responsabilidad el orden público, y proteger las personas y las propiedades. 4.º Reprimir los actos contrarios á la religion, á la moral ó á la decencia pública, las faltas de obediencia ó de respeto á su autoridad, las que cometan los funcionarios y corporaciones dependientes de la misma en el ejercicio de sus cargos, y las infracciones en que incurran las sociedades y empresas mercantiles que estén sujetas á la inspeccion administrativa. 5.º Proponer al Gobernador todo lo que pueda contribuir al adelantamiento intelectual y moral de los pueblos de su demarcacion, y al fomento de sus intereses materiales. 6.º Cuidar de todo lo concerniente á la sanidad en la forma que prevengan las leyes y reglamentos, y dictar en casos imprevistos y urgentes de epidemia ó enfermedad contagiosa las providencias que la necesidad reclame, dando cuenta inmediatamente al Gobernador. 7.º Ejercer la autoridad y desempeñar las funciones que se determinen por las leyes, decretos, órdenes y disposiciones del Gobierno en la parte que requieran su intervencion. Art. 9.º Para el buen desempeño de su autoridad, deberá el Subgobernador: 1.º Publicar, previa la aprobacion del Gobernador, los bandos que creyere conducentes al ejercicio de sus atribuciones. En casos urgentes podrá publicar y llevar desde luego á ejecucion estos bandos bajo su responsabilidad, y sin perjuicio de lo que resuelva el Gobernador. 2.º Adoptar las medidas que estén al alcance de su autoridad para evitar, en cuanto fuere posible, la perpetracion de los delitos, y procurar el descubrimiento y aprehension de los autores de cualquier hecho criminal. 3.º Instruir por sí mismo ó por sus delegados las primeras diligencias en aquellos delitos cuyo descubrimiento se deba á sus disposiciones ó agentes, entregando en el término de tres dias al Tribu-

—En Viena se asegura que no se nombrará el ministerio húngaro hasta tanto que la comisión de los 67 haya aceptado el proyecto de la subcomisión. El ministerio húngaro intervendrá entonces para decidir a la Dieta a modificar este proyecto y a aceptar el sistema militar. Dicese que el señor Deak trabaja para que la comisión de los 67 acepte el proyecto de la subcomisión.

**COLOMBIA.**—Hemos recibido noticias de los Estados Unidos de Colombia que no carecen de interés. En primer lugar debemos citar una nota del secretario del Interior y de Relaciones exteriores dirigida al gobierno de Panamá y relativa a la neutralidad. Dice así:

«Bogotá, noviembre 17 de 1866.

Tiene noticia el señor presidente de la Unión de que en ese Estado existen algunos cañones rayados y varios otros elementos de guerra con destino al Perú; y como el tránsito, por el istmo, de dichos elementos es un hecho contrario a la neutralidad de Colombia respecto a la guerra que actualmente sostienen las repúblicas del Pacífico con España, y que tantas veces se le ha prevenido a usted guardarla estrictamente por parte de ese Estado, el gobierno ha dispuesto que usted proceda inmediatamente a ocupar dichos cañones y los ponga bajo la custodia del señor guarda-parque nacional de Panamá, así como cualesquiera otros elementos de guerra que transiten por el Istmo, ya sean destinados a uno u otro de los beligerantes.

«De usted atento servidor, José María Rojas Garrido.»

—El presidente Mosquera había publicado un decreto para que puedan ser conducidos a los puertos de la república de Colombia las presas hechas por España a las repúblicas del Pacífico en guerra con ellas. Los tribunales colombianos decidieron sobre si las presas conducidas a dichos puertos están bien ó mal hechas.

**VENEZUELA.**—Las noticias de Venezuela que recibimos hoy, dicen que el gobierno trataba preferentemente de solventar los apuros de la Hacienda, y al efecto había nombrado una junta para que informase sobre este particular.

—Resulta exacta la noticia de haberse terminado, aunque con efusión de sangre, la intentona del general Pulgar sobre Maracaibo.

—Habían fallecido en Caracas durante el mes de noviembre los señores ilustrísimos D. Mariano F. Fortique, antiguo obispo de Guayana; D. José M. Barcelo y D. Valentin Espinal. La imprenta caraqueña les tributa estensos elogios.

—Se había reunido la Asamblea constituyente de Aragua, y se dice que uno de sus primeros pasos sería negociar la reunion de dicho Estado con el del Guárico, según era el deseo de las dos secciones.

—Respecto de la fuga del vapor *Bolívar* del puerto de La Guayra, dice *El Federalista*:

«Según anuncia *El Comercio* de La Guayra, el *Bolívar* se halla detenido en la Antigua, antilla inglesa. El cónsul venezolano en Trinidad ha venido a esta capital, ocupándose seguramente en asuntos referentes al rescate de dicho buque.»

**CHILE.**—Las noticias de Chile que recibimos por la vía de Nueva York, carecen de interés. El gobierno parece que continuaba en sus propósitos pacíficos.

—La escuadra aliada permanecía en Valparaiso, habiendo recibido órdenes de alistarse para el día 5 de enero. Se creía que ciertas noticias recibidas del otro lado de la Cordillera motivaban este movimiento.

—Se decía que la corbeta *Esmeralda*, después de conducir al ministro Covarrubias al Perú, seguiría a Taboga a cambiar sus calderas por otras que debían llegar allí de los Estados Unidos. También se decía que en la misma isla cambiaría sus cañones lisos de 32 por otros de 72 rayados.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

**Paris 26.**—Se ha confirmado por un nuevo autorizado conducto la terminación de la insurrección de Candia; 340 voluntarios capitularon y fueron embarcados con dirección al Pireo. Seff-Effendi ha marchado a Creta para reorganizar la insurrección.

**La Abeja Montañesa.**

SANTANDER 29 DE ENERO.

A propósito de la crítica situación que vienen atravesando todas las empresas de ferro-carriles, así como de las causas que mas directamente han influido en crear semejante estado, se ha dicho y escrito tanto en estos últimos tiempos, que acaso no es dado ya mas que repetir las varias consi-

deraciones, cálculos y apreciaciones emitidas por la prensa de todos matices, cuya opinion casi unánime se ha fijado en un punto esencial, determinado y concreto, cual es el de la necesidad de que se otorgue por parte del Estado a esas empresas un apoyo tan franco y tan estenso como sea menester para que los ferro-carriles cumplan ampliamente la beneficiosa y fecunda misión a que están por su naturaleza llamados.

Nada mas justo y racional que esa conclusión, tratándose como se trata de salvar lo que en realidad constituye una propiedad del Estado mismo; puesto que en último término al Estado han de revertir todas esas grandes vías de comunicación, tan necesarias hoy para el desarrollo de la pública riqueza, como lo fueron en otras edades las carreteras ordinarias, los canales y cuantos medios de facilitar el movimiento industrial y mercantil se han ido sucesivamente poniendo en práctica al compás de las necesidades que se han creado en el país.

Por eso no puede menos de merecer el aplauso general cada paso que se da en el sentido de proteger a las empresas de ferro-carriles, a fin de que logren salvar incólumes la situación crítica en que hoy se miran comprometidas, y por eso nosotros, desde nuestra humilde pero independiente posición, hemos procurado constantemente coadyuvar a la propagación de las salvadoras teorías que otros órganos mas autorizados de la prensa periódica se encargan de establecer sobre bases sólidas de irrefutables razonamientos.

En este sentido vamos hoy a llamar la atención sobre algunos párrafos notables del artículo publicado por nuestro apreciable colega *La Gaceta de los Caminos de Hierro* en su número correspondiente al día 27 del actual, no sin mostrarnos desde luego conformes con sus alinadas observaciones. Hélas aquí:

«Nuestras compañías de caminos de hierro reclamaban con urgencia el auxilio del Estado y la protección del gobierno. En el preámbulo del proyecto de ley del 12 de Junio de 1866 se vé que la comisión del Congreso de los diputados y el gabinete presidido por el duque de Tetuan, convienen en que las empresas de caminos de hierro, mas que otras compañías industriales, prestan un servicio público realmente de tan grande importancia, que es en su clase superior a todos los demás, y declaran que la ruina de estas compañías no produciría solamente los efectos de la quiebra de una ó mas sociedades comerciales, por muy importantes que estas fueran; causaría por de pronto la suspensión de un servicio público considerado hoy como razon supremo, como signo y consecuencia del mayor progreso de la civilización moderna en el orden material; produciría la muerte de nuestro crédito en el extranjero, la ruina de cien mil familias, y de las innumerables industrias que alimentan la construcción y la explotación de los caminos de hierro.

En la verdad de este cuadro sombrío, y en la solución de esa crisis amenazadora, vemos en admirable acuerdo la mayoría del último Congreso de diputados, la oposición del mismo, el gabinete presidido por el duque de Tetuan, y el que preside hoy el duque de Valencia. En el fondo de las grandes cuestiones como en los medios de conjurar los grandes conflictos económicos é industriales están siempre de acuerdo todos los gobiernos, todos los hombres de buena fé. En tales casos negar es conspirar, la oposición es delito.

Nada de nuevo, incierto ni dudoso dicen nuestras observaciones a los hombres ilustrados, en cuyo concepto conserva la palabra *patriotismo* su genuino y primitivo sentido.

Consignadas están de una manera clara y terminante en el preámbulo de los reales decretos sobre el grave asunto que nos ocupa. En este notable documento oficial se citan lealmente por los ministros actuales, que lo suscriben, y se copian literalmente las razones poderosas en que apoyaba el gabinete anterior su proyecto de ley presentado a las Cortes en 12 de junio del año próximo pasado. Mas conviene generalizar la idea, difundir la verdad; la protección concedida por el gobierno a las Compañías de caminos de hierro puede ser la salvación de cuantiosos é incalculables in-

tereses, comprometidos en estas empresas colosales. En su apoyo y defensa hemos empleado constantemente nuestras débiles fuerzas, nuestras tareas en la prensa diaria, treinta años de nuestra vida periodística en el antiguo y en el nuevo mundo. Cronistas y defensores recientemente de una de nuestras mas grandes empresas de caminos de hierro, si algun día ha podido dudarse de la exactitud de nuestros datos, y de nuestros favorables vaticinios, estos se ven hoy cumplidos. Madrid está ya mas cerca de Lisboa que de la Coruña, y nos alimenta la esperanza de ver conjurada la tempestad que amenaza a nuestras empresas de caminos de hierro con su aparato imponente del déficit enorme, siniestros, compromisos, insolvencia y ruina.

El gobierno que evite este gravísimo conflicto a esas grandes empresas industriales, alejará del país una verdadera calamidad pública. Así vienen a considerarla los actuales consejeros de la Corona. «La ruina, dicen, de los caminos de hierro, si fueran abandonados a su suerte, vendría a refluir sobre el Estado, aminorando considerablemente las fuerzas vitales de su agricultura, de su industria y su comercio, según ya se echa de ver en los principales centros de España.» Luego la ruina de los caminos de hierro sería la ruina del país. Este es el propietario de esas costosas, pero utilísimas vías de comunicación, paga a las compañías una subvención considerable, luego el Estado, propietario de los caminos de hierro, debe amparar su propiedad, prestarle su apoyo, SU CRÉDITO. Esta palabra encierra el único remedio del mal que lamentamos.

Es preciso ser justos, es preciso decir toda la verdad. Las grandes Compañías de caminos de hierro en España se hallan, por mas que lo contrario se diga, en igual ó semejante situación afflictiva. ¿Es posible suponer que todas esas grandes vías férreas están mal construidas y mal administradas? ¿Es lógico, es justo hacer recaer sobre esas empresas toda la responsabilidad de su situación actual? La enorme baja de sus valores, que representan una parte de la fortuna pública, es la consecuencia natural de la baja de los efectos públicos; su crédito es el crédito del Estado. En tal penuria, cuando es a todas difícil realizar una parte de su capital, viendo cerrados a la cotización de sus valores los mercados principales de Europa, ¿qué empresa puede prolongar por mucho tiempo su existencia legal? Las de los caminos de hierro vieron lucir un rayo de luz, un rayo de esperanza en los reales decretos del primer día de este año. El gobierno las alienta prestándoles su apoyo, y las salvará prestándoles su crédito.»

La *Gaceta* del 23 del actual publicó un real decreto sobre instrucción pública en la parte referente al profesorado en general.

Sin que pretendamos analizar el conjunto de sus disposiciones, en armonía con otras que recientemente se han dictado, encontramos desde luego entre ellas algunas dignas de elogio por lo que pueden contribuir a la buena enseñanza en los Institutos é influir en la suerte del profesorado.

En mas de una ocasion hemos proclamado en nuestro periódico la necesidad de catedráticos auxiliares, y el real decreto que nos ocupa determina que haya dos por lo menos para cada Instituto, uno perteneciente a la facultad de Filosofía y Letras y otro a la de Ciencias. Esto mejora induda-

blemente la suerte de los catedráticos numerarios, á la vez que pone a la enseñanza á cubierto de contingencias siempre perniciosas. Lo que podrá ser sensible es que no sea fácil hallar bastante número de personas para llenar las plazas nuevamente creadas, porque pudieran no considerarse suficientemente retribuidas con relación a las obligaciones á que están afectas.

La promesa de presentar en la próxima legislatura un proyecto de ley que fije los derechos pasivos de los catedráticos de Instituto y de los demás profesores que no reciben sus haberes de los fondos generales del Estado, es una deuda contraída desde la promulgación de la ley de 1857 y cuyo cumplimiento, largo tiempo esperado, será recibido con aplauso por todos los que se interesan en la suerte del profesorado, comprendiendo cuánto de este depende la suerte de la sociedad.

Justa conceptuamos también la disposición que determina la inclusión de los ca-

tedráticos de Institutos locales en el escalafón, porque justo es que de iguales derechos disfruten los que iguales obligaciones contraen y los que iguales requisitos necesitan para el desempeño de su difícil cargo.

Algunas mas reformas necesita la segunda enseñanza sobre puntos de que la prensa periódica viene con insistencia ocupándose y que no se han resuelto en el último real decreto; pero como que la perfección en un asunto de tanta importancia no puede conseguirse en un día, queremos abrigar la esperanza de que puestos en el camino de las reformas y como consecuencia del choque producido por encontradas ideas, la instrucción se colocará bien pronto a la altura que merece, y los individuos que á ella se consagren obtendrán el justo premio de sus afanes.

**GACETILLAS.**

**Quid pro quo.**—Hace algunos dias se hallaba el rey de Prusia cazando á bastantes leguas de Berlin, y debía almorzar en un pueblecillo situado cerca del bosque. La población, prevenida de antemano, aguardaba al rey, y el maestro, en ausencia del cura, dirigió al soberano un discursito muy bien compuesto, que hubo de agrandar mucho á S. M., pues un momento despues pidió á aquel funcionario la arenga que acababa de leer. El maestro sacó el papel de su bolsillo y se lo entregó al rey, que despues de tomarlo y abrirlo se sonrió, y dijo: «Está bien. Yo pagaré.» El maestro admirado, abrió desmesuradamente los ojos, y llevó maquinalmente las manos á sus bolsillos. ¡Cuánto fué su terror y su vergüenza! Había dado al rey la cuenta del sastré por el vestido que se había mandado hacer para aquella ocasion. Alargó el discurso al rey, y quiso recobrar su mal, aventurada cuenta. Pero el rey, guardándosela, replicó: «Yo la pagaré.» Y en efecto, aquel mismo día fué pagado el sastré.

**¡Qué curioso!**—Las ediciones que se han hecho del inmortal *Quijote* en España desde 1605 en que se hizo la primera, hasta 1857, se acercan á 400. En francés se han hecho 168; 200 en inglés; 81 en portugués; 96 en italiano; 70 en alemán; en ruso 4; en griego otras 4; 8 en polaco; 6 en dinamarqués; 13 en sueco, y una en latín.

El Dr. Thebussen, bibliómano alemán, muerto hace poco, poseía en su biblioteca todas estas ediciones.

**La Enseñanza.**—La Revista de instrucción pública de este título prosigue sus tareas ocupándose cada dia con mas ardor de cuantos asuntos se refieren al fin á que la publicación está destinada. El número correspondiente al 25 del actual contiene las materias que se espresan en el siguiente sumario:

«Universidad para Puerto Rico, por A. Tapia y Rivera.—El Ancora del Magisterio, por J. U.—Bibliografía: Nuevo sistema de organización de escuelas, de D. V. Zabala, por D. P. de A. García. —Curso de Geografía, de D. C. Lopez Sanchez, por E. Ruiz de Salazar.—Instituciones de Retórica y Poética, de D. Diego M. de los Rios, por J. Uña. —Memorias de Instituto.—Remitidos: Cartas del señor Terrero y A. Sanchez Pérez.—Sueltos.—Real decreto sobre reorganización del Profesorado.—Disposiciones oficiales.»

**SECCION MARITIMA.**

**BUQUES ENTRADOS.**

Vapor María, de 99 ts., cap. D. J. Iturrizar, de de Anveres con 70 bultos clavos etc. á los Sres. Huerta, Cabrero y C.º: 1 id. hilo á D. P. S. Posadas: 6 id. cebo, tejidos etc. á D. J. M. Zorrilla: 2 id. quesos á D. V. Fernandez: 6 id. id. á D. I. Gonzalez: 18 id. id. á D. V. Gutierrez y Casafont: 7 id. queso á D. A. G. Solar: 2 id. almidon á D. D. G. Gomez: 1 id. lámparas á la Sra. Viuda de Wunsch: 13 id. hierro para el ferro-carril de Isabel II. Se ha despachado para Bilbao con resto de carga.

Quechemarin Juanito, de 30 ts., cap. D. J. San Claudio, de Gijon con carbon á la orden. Corbeta noruega Friandel, de 330 ts., cap. Mr. Ercibsen, de Ranea con madera á la orden. Bergantin inglés Sancho, de 287 ts., capitán Mr. Cowans, del Ferrol en lastre.

**CAMBIOS DE HOY.**

Paris á 8 div. 5-17.

**SANTANDER.**

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Alienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 8 de Noviembre de 1866.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

Correspondencia con el ferrocarril del Norte.

PRECIOS.	Clases.	Estaciones.	Tren n.º 1.		Tren n.º 2.		Tren n.º 3.		Tren n.º 4.		Tren n.º 5.		Tren n.º 6.	
			Ll.	S.										
4 25	3 1	1 75												
6	4	2 25												
10 75	7 50	4												
15	10 25	5 75												
18 50	12 75	7												
21 25	14 75	8												
25	17 25	9 50												
26 50	18 25	10												
28	19 25	10 50												
29 25	20	11												
39 75	27 25	15												
41 25	28 50	15 50												
47	32 50	17 75												
52 50	36 50	19 75												
57 25	39 25	21 50												
61 25	42 25	23												
63 50	43 75	24												
68 25	47	25 75												
73 50	50 50	27 75												

## BECERRO.

Libro famoso de las Merindades de Castilla que original se custodia en la Real Chancillería de Valladolid, y copia del mismo en el Real archivo de Simancas.

MANUSCRITO DEL SIGLO XIV

que contiene la naturaleza y origen de la nobleza de España; mandado hacer por D. Pedro I de Castilla. Primera edición, dedicada a S. A. R. el Sr. Sr. Príncipe de Asturias.

Lleva un fac-simil al cromo de la primera página de la Merindad de Asturias de Santillana y un índice alfabético de todos los nombres y apellidos que tienen memoria en dicho libro.

S. M. la Reina es primera suscritora.

Constará de unas 40 entregas de 8 páginas en folio a dos columnas; su precio 3 rs. cada entrega en Santander y 3 1/2 en provincias. El que las pague adelantadas recibirá gratis las que excedan de este número. Para más detalles el prospecto y primera entrega se mandarán en clase de devolución al que los desea.

Se han repartido las entregas 21 y 22, donde sigue la Merindad de Aguilar de Campo, y está en prensa la 23.

El licenciado D. Pedro Fernandez Cavada, oficial primero del gobierno de provincia, que ha sido Secretario del Juzgado de paz de esta capital, y ha desempeñado anteriormente cargos en la carrera fiscal, ha abierto su bufete en la calle de Cervantes, número 13, piso 3.º

Ginebra superior de Holanda. Se ha recibido en casa de los señores Abad y compañía, y se detalla a 9 reales caneco de dos cuartillos próximamente de cabida. 15-3

## LA BELLEZA ETERNA

ó el arte de conservarse y embellecerse, por A. RAYNAUD. Se vende en esta imprenta, y la Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. Precio, tres reales. 1s 4

Para pedidos de provincia, dirigirse al autor, Lavapiés, 22. La mitad del importe de la venta se destina a los fondos de Su Santidad.

## ALMANAQUE DE LA RISA

PARA 1867.

RAMILLETE DE FLORES, ORTIGAS Y ABROJOS, por los Sres. Aguilera, Blasco, Frezas de Sabater, Gálvez Amandi, García Tejero, Moly de Baños, Palacio (D. Manuel del), Sepúlveda (D. Ricardo), el Flaico, etc., etc.

En la parte material de este Almanaque no se ha omitido gasto alguno para corresponder al favor que el público le dispensa, formando un bonito tomo de buen papel, esmerada impresión y abundancia de caricaturas. Su precio, cuatro reales en toda España.

También los hay encuadernados en badana relieve, a 8 rvn., y con cantos dorados, propios para regalo, a 12 rvn.

Los pedidos se dirigirán a D. Mariano Escribano, librería central y antiguo despacho de las publicaciones de Mollado, calle del Príncipe, número 25, Madrid, acompañando libranzas de fácil cobro o sellos de franqueo; en este último caso, en carta certificada para que no sufran extravío.

A todo el que pida diez ejemplares, se le dará uno gratis.

## ROMANCERO DE NUMANCIA,

POR

ANTONIO PEREZ RIOJA.

Un tomo en 12.º de más de 200 páginas, de buen papel y esmerada impresión; se halla de venta al precio de 8 rs. en las principales librerías de Madrid. Se remite a provincias, franco de porte, acompañando su importe al pedido, que se dirigirá al Sr. Administrador de La Reforma, Ave-Maria, 17.—Madrid.

PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º; piso 3.º; hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 4.200 reales arriba.

Compilation histórica, biográfica y marítima de la provincia de Santander, POR D. GREGORIO LASAGA LARRETA.

Un tomo en 4.º mayor, edición de lujo con tres láminas, se vende en Santander, librería de don Fabian Hernandez, a 23 reales.

Para Cádiz y Sevilla,

con escalas en Gijón, Rivadeo, Coruña, Carril y Vigo. Saldrá de este puerto el 31 del corriente (si el tiempo lo permite) el vapor español, PERSEVERANCIA,

su capitán D. Lorenzo Uriarte. Admite carga y pasajeros. Este vapor tomará en esta el pasaje que se presente de tercera clase con destino a Ultramar para el vapor-correo del 15 de febrero. Le despachan sus consignatarios señores Perez y García, Muelle, núm. 18; e informarán los señores P. Larriaga y compañía, Rivera, 13.

## VERDADERO LE ROY

EN LIQUIDO 6 PILDORAS

Del Doctor SIGNORET, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy día la superioridad de los evacuativos sobre todos los demás medios que se han empleado para la

CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteración de los humores. Los evacuativos de LE ROY son las mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamás malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos a una ó dos cucharadas ó 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco días seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instrucción indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atención y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma

*Signoret*

En Santander, en las principales farmacias.

Véndese en Madrid al por menor en las Farmacias de los SS. CALDERÓN, Príncipe, 13; ESCOLAR, plazuela del Anjel, 7; MORENO NIQUEL, Arsenal, 4 y 6. — LA AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, 31, calle del Sordo, antes Exposición extranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

CONSTIPADOS CATARROS COQUELUCHE

## VERBASCINA-PATON

PASTA 6 y 8 reales caja.

preparada por CH. PATON, laureado de la escuela de farmacia.

PARIS, 4, rue de la Verrerie.

Madrid, la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Santander, en las principales farmacias.

El domingo 10 de febrero próximo y hora de las once de su mañana se venderán en remate voluntario en la notaría de D. Francisco Santa Marina, calle de Aldigales, núm. 50, las fincas siguientes:

Un piso primero de casa y su bodega, en la calle del Mar, de esta villa, núm. 7, con vistas al mar, bajo el tipo de 60.000 reales.

Una casa habitable, con su crecida huerta en el sitio de Brazo de Mar, que confina con las carreteras de Castilla y Bilbao y con la playa y el río de Brazo de Mar, en 120.000 rs.

Y un prado para yerba en el sitio de Ventoso, del valle de Sámano, en 5.000 rs.

Dichos bienes, que fueron de la pertenencia de D. Alejo de Soba, los venden los herederos, en común, por convenir así a sus intereses, y se comprometen a arreglar por su cuenta la documentación y diligencias necesarias para la validez del contrato ó contratos que se celebren.

Castro Urdiales 4 de enero de 1867.—A ruego

de la viuda, Manuel Olaiz.—Angel Hernandez y Aso.—Francisco de Sola.—Domingo Perez.—José de Herrán.—A ruego de Francisco García, Isidro García.

## Venta de fincas.

Ante el notario de este juzgado de primera instancia, D. Ignacio Perez, se venderán el 20 de Febrero, libres de toda pensión y carga, a voluntad de su dueño las fincas siguientes:

Una casa de campo con su huerta poblada de árboles frutales, tiene aguas, en el sitio de Cajo, término de Fuentemar, su entrada por los Cuatro Caminos.

Siete lotes de terrenos para casas de campo, en el sitio de las Calzadas Altas; lindan Norte camino real, Sur y Este camino. El plano y condiciones están de manifiesto en la notaría de D. Ignacio Perez.

MALES DE GARGANTA  
Inflamaciones de la Boca

### PASTILLAS DETHAN

CON SAL DE BERTHOLLET  
(Químico de París)

Recomendadas por los médicos de los hospitales de París, contra los males de garganta, el erupio, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad a la garganta, frescura a la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritación que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.

**OPIATA DE DETHAN**  
BERTHOLLET CON SAL DE BERTHOLLET  
Recomendado a las personas cuya dentadura se desmenuza o muere, cuya cavidad sangra, y a las que hacen o hicieron uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.

**ELIXIR Y POLVOS**  
BERTHOLLET CON SAL DE BERTHOLLET  
Mezcla a su perfume y sabor agradable, sus calidades tonificantes y refrescantes, son utilísimas para el tórax, e indispensables para la conservación de los dientes. — Destruyen las inflamaciones y reducen la boca produciendo una salivación moderada y conveniente. — Úsense al mismo tiempo.

Precio en España: Pastillas, 16 rs.—Opia, 46 rs.—Elixir, 16 rs.—Polvos, 10 rs.

DEPOSITOS:  
En París, Dethan, farmacéutico, rueboug Saint-Denis, 90. — En Madrid, D. José Simón, caballero de Gracia, 41 — y en la Agencia Franco-Española, calle del Sordo, 31.

En Santander, en las principales farmacias.

## Arboles frutales.

Eleuterio Vallejo, natural de la Rioja, acaba de llegar a esta ciudad con un surtido de árboles de pepita y hueso, de excelente calidad y mucha variedad, que venderá a precios sumamente arreglados. También tiene barbados de viña de varias clases.

Reside en la calle de Santa Clara, núm. 11, donde se pueden hacer los pedidos.

Precios: los de pepita a 3 rs.; los de hueso a 4 rs. uno. Siendo por partidas de 100 ó mas se rebajará un 10 por 100.

## La cuestión de Roma.

Folleto en defensa del poder temporal de la Santa Sede, por D. José Benítez Caballero, redactor de El Pabellón Nacional.

Se vende a 4 rs. en la administración de dicho periódico y en las principales librerías de la corte.